

**FONDO COOPERATIVO DEL CARBONO FORESTAL (FCPF)**  
**23.ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES**  
**27-29 de marzo de 2017**  
**Washington, DC**

**Resolución PC/23/2017/2**

**Solicitud de financiamiento adicional de Colombia**

**Donde:**

1. El Comité de Participantes (PC), mediante la Resolución PC/10/2011/1.rev, adoptó cinco criterios para asignar hasta 5 millones de dólares adicionales a un país REDD;
2. El PC/12/2012/2 establece el proceso de presentación y revisión de solicitudes de financiamiento adicional, detallado en la Nota 2012-7 rev del FMT; y
3. Colombia elaboró un informe de progreso a mediano plazo y una solicitud de financiamiento adicional en conformidad con el proceso descrito en la Nota 2012-7 rev. del FMT.

**El Comité de Participantes**

1. Determina que Colombia ha cumplido los cinco criterios establecidos en la Resolución PC/10/2011/1.rev; y
2. Decide asignar fondos a Colombia por un monto adicional de hasta 5 millones de dólares estadounidenses para que siga adelante con su proceso de preparación. Para dicho propósito:
  - (i) Solicita al Banco Mundial, en su calidad de socio financista, llevar a cabo la debida diligencia, en particular con respecto a los procedimientos y políticas operacionales del Banco Mundial, en colaboración con Colombia, con el fin de proporcionar financiamiento adicional por hasta 5 millones de dólares;
  - (ii) Solicita al Banco Mundial y a Colombia suscribir un acuerdo de financiamiento por el financiamiento adicional hasta el 31 de marzo de 2018, salvo que el Comité de Participantes tome otra decisión al respecto;
  - (iii) Insta a Colombia a tomar en cuenta las observaciones hechas por el Comité de Participantes durante esta reunión, según lo consignado en las actas de reunión de los codirectores, durante su proceso de preparación; y
  - (iv) Solicita a Colombia que mantenga informado al Comité de Participantes de sus avances, en conformidad con lo estipulado en el apartado 6.3(b) de la Carta y los lineamientos de información periódica del Marco de Monitoreo y Evaluación. Se insta asimismo a Colombia a incluir, cuando corresponda, información sobre cómo tomó en cuenta los aspectos identificados en el párrafo 2(iii) en sus informes periódicos.

